Exp. 15839
13113

# EFOCOL
EQUIPOS FORESTALES CIA. LTDA.

15839

Quito, 21 de abril del 2010

Señor
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**
Presente.-

Superintendencia de Compañías
27 ABR. 2010
ALBITA
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la TERCERA copia certificada de la Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado C. el 19 de diciembre del 2008, y legalmente inscrita el 16 de abril del 2010, por la cual las socias, señoras Yolanda Durini Terán a favor de Juan Manuel Durini Pérez, Alegría Durini Terán y Florencia Durini Terán a favor de LEDEX HOLDINGS Inc., y Margarita Durini Terán a favor de Alegría Durini Terán a favor de la señora María Durini Pérez.

Sírvase disponer se tome nota del contenido de la referida escritura de Cesión de Participaciones en el Expediente de la compañía.

Firmo conjuntamente con el Abogado Patrocinador.

Atentamente,

Dr. Diego E. Yépez
Mat. 6348 C.A.P.

Juan Manuel Durini Pérez
GERENTE

ESCANEAR

Ingresado la Cesión de participaciones
2010-05-17.

Superintendencia de Compañías
27 ABR. 2010
CAU

Equipos Forestales Cía. Ltda.
AV. MORÁN VALVERDE S/N Y PANAMERICANA SUR KM. 9
TELFS: (593-2) 2686-974 / 2686-942 FAX: (593-2) 2675 906
E-mail: info@efocol.com
CASILLA POSTAL 17-01-150 QUITO - ECUADOR

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

# DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**CESION DE PARTICIPACIONES**
**EN LA COMPAÑÍA:**
**EQUIPOS FORESTALES**
**EFOCOL CIA. LTDA.**

**Otorgado por los cónyuges:**
**Pedro José Arteta Cárdenas y**
**Alegría Durini Terán y Otros**
**A Favor de:**
**Juan Manuel Durini Pérez,**
**María Durini Pérez y**
**La Compañía Ledex Holdings Inc.**

**POR: USD 106.656,00**
**DI 3 COPIAS**
******* IMC *******

**ESCRITURA NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.- ( Escrt. No. 5 8 9 2 ).----------**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes diecinueve ( 19 ) de Diciembre de dos mil ocho; ante mí, doctor **David Maldonado Viteri,** Notario Primero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal

No. 3922-DP-DDP, de dieciséis de diciembre de dos mil ocho; comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores **Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini Terán,** de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; **José María Borja Lasso y Yolanda Durini Terán,** de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; **Francisco Cobo Martínez y Florencia Durini Terán,** de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, la señora **Margarita Durini Terán,** de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor **Juan Manuel Durini Pérez,** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, la señora **María Durini Pérez,** de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y además, a nombre y representación de la Compañía Ledex Holdings Inc., en su calidad de Apoderada General, según consta de la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En EL Registro de Escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato,

por una parte, como Cedente, los cónyuges señores Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini Terán, José María Borja Lasso y Yolanda Durini Terán, Francisco Cobo Martínez y Florencia Durini Terán, y Margarita Durini Terán, divorciada; todos por sus propios derechos y por los que representan de las sociedades conyugales por ellos formadas; y, por otra, en calidad de Cesionarios, el señor Juan Manuel Durini Pérez, casado, y la señora María Durini Pérez, casada, ambos por sus propios derechos, así como también la compañía Ledex Holdings Inc., legalmente representada por la señora María Durini Pérez, quien agrega los documentos habilitantes de su representación. Todos los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimentos para contratar u obligarse, quienes comparecen en las calidades indicadas. **SEGUNDA: Antecedentes.- A)** La compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura publica celebrada el dieciséis de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita el seis de enero del año mil novecientos setenta y siete bajo el número Siete, tomo ciento ocho en el Registro Mercantil del mismo cantón.- **B)** Dentro de la sucesión hereditaria del señor Juan Manuel Durini Palacios, sus hijas señoras Alegría Durini Terán, Yolanda Durini Terán, Florencia Durini Terán y Margarita Durini Terán adquieren a título gratuito la calidad de socias de la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda.- **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día veintisiete de mayo del dos mil ocho, con el voto unánime del ciento por ciento del capital social pagado autorizo a las socias Alegría Durini Terán de Arteta y Florencia Durini Terán de Cobo transfieran y cedan las veinte y seis mil

seiscientas sesenta y cuatro participaciones que posee cada una en la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda. a favor de Ledex Holdings Inc.; a la socia Yolanda Durini Terán de Borja transfiera y ceda sus veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones que posee a favor del señor Juan Manuel Durini Pérez; y, a Margarita Durini Terán transfiera y ceda sus veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones que posee a favor la señora María Durini Pérez, de conformidad con el texto del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que se agrega al presente instrumento como habilitante. **TERCERA: Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes cónyuges Pedro José Arteta Cárdenas y Alegría Durini Terán, ceden mediante venta real y efectiva veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones de las que poseen en la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda., a favor de la compañía Ledex Holdings Inc., con todos los derechos inherentes a las mismas; así mismo, Francisco Cobo Martínez y Florencia Durini Terán, ceden mediante venta real y efectiva veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones de las que poseen en la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda., a favor de la compañía Ledex Holdings Inc., con todos los derechos inherentes a las mismas; de la misma forma, José María Borja Lasso y Yolanda Durini Terán, ceden mediante venta real y efectiva veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones de las que poseen en la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda., a favor del señor Juan Manuel Durini Pérez, con todos los derechos inherentes a las mismas; y, Margarita Durini Terán cede mediante venta real y efectiva veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones

de las que poseen en la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL Cía. Ltda., a favor de la señora María Durini Pérez, con todos los derechos inherentes a las mismas. Todas estas cesiones se las realiza con autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme a la copia certificada del acta que se agrega. **CUARTA: Aceptación.-** Las partes aceptan la cesión y transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: Precio.-** El precio total de la presente cesión de participaciones, por compra, es de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 106.656,00); valor que corresponde al total de las cuatro cesiones de veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro participaciones cada una; se deja constancia que cada participación tiene un valor nominal de UN DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1,00). Cada una de las socias Cedentes declara tener recibida la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD 26.664,00), cantidad que cada Cedente declara tenerlos recibidos de parte de cada uno de los Cesionarios en moneda de curso legal y a satisfacción, por lo que no tienen ningún reclamo a este respecto. **SEXTA: Inscripción y Marginación.-** Las partes comparecientes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la escritura de Constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil. Los Cedentes expresamente facultan a los Cesionarios para que inscriban esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **SEPTIMA: Documentos Habilitantes**.- Se acompaña copia del Acta de la Junta General de Socios, en la que consta la autorización unánime del capital social para que se efectúe esta cesión de

participaciones; y, los documentos que facultan a la representante legal de la compañía Ledex Holdings Inc. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento". **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Diego Ernesto Yépez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y ocho**).** Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía QUIPOS FORESTALES EFOCOL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Pedro José Arteta Cárdenas
C.C. No. 170196240 7

Sra. Alegría Durini Terán
C.C. No. 170155153 1

Sr. José María Borja Lasso
C.C. No. 170338811 4

Sra. Yolanda Durini Terán
C.C. No. 17-0409031-3

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

Sr. Francisco Cobo Martínez
C.C. No. 170232055-5

Sra. Florencia Durini Terán
C.C. No. 170155151-5

Sra. Margarita Durini Terán
C.C. No. 170409032-1

Sr. Juan Manuel Durini Pérez
C.C. No. 1705252318

Sra. María Durini Pérez
C.C. No. 170535844-6

El Notario Suplente

# ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS FORESTALES EFOCOL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día martes 27 de mayo de dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el local de la Avenida Morán Valverde S/N y Panamericana Sur km.9 del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General de Socios de la Compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL CIA. LTDA.

Intervienen como Presidente el ingeniero Manuel Francisco Durini Terán y como Secretario el señor Juan Manuel Durini Pérez(Gerente General).
Verificada la asistencia y encontrándose presente la totalidad del capital suscrito, los presentes resuelven unánimemente celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos sociales de la Compañía.

Los socios presentes y que representan el 100% del capital social de la compañía aceptan por unanimidad que se la realice con el carácter de universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.
El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración los puntos a tratarse en el orden del día que es el siguiente:

PUNTO UNICO: Cesión de Participaciones de las señoras Alegria Durini Terán, Yolanda Durini Terán, Florencia Durini Terán y Margarita Durini Terán a favor de los señores Juan Manuel Durini Pérez, María Durini Pérez y de la compañía Ledex Holdings Inc.

PRIMERO.- El señor Gerente General da lectura de la Convocatoria y expone que es voluntad de las socias señoras Alegria Durini Terán, Yolanda Durini Terán, Florencia Durini Terán y Margarita Durini Terán el ceder sus participaciones a los señores Juan Manuel Durini Pérez, María Durini Pérez y a la compañía Ledex Holdings Inc.

Se solicita un receso para deliberar antes de la votación respectiva sobre el punto único del orden del día. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve: a) Autorizar la cesión de las veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene la señora Yolanda Durini Terán a favor del señor Juan Manuel Durini Pérez .Así como, autorizar la cesión de las veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene la señora Margarita Durini Terán a favor de la señora María Durini Pérez. Así como autorizar la cesion de las veinte y seis mil seiscientas sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una que tienen independientemente tanto las señoras Alegría Durini Terán y Florencia Durini Terán a favor de la compañía Ledex Holdings Inc. Para lo cual se faculta al señor Secretario para que realice el tramite del caso y deje constancia de este particular en actas.
Se autoriza un receso para la redacción del Acta y se autoriza al señor Diego Yépez para que entregue copia de esta Acta al Señor Notario para su respectivo trámite.
El Secretario da lectura a la presente Acta, misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.-

El Presidente declara concluida la sesión a las 20:00 horas.

Presidente – Socio
Manuel Francisco DuriniTerán

Socia
Alegria Durini Terán

Socia
Yolanda Durini Terán

Socia
Florencia Durini Terán

Socia
Margarita Durini Terán

Gerente General – Secretario
Juan Manuel Durini Peréz

# REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

# NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

## LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 269-1078
264-1364
FAX: 264-0885
CELULAR: 626-8829
691-6387

Via Argentina N° 75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

**COPIA**

**Escritura No.** 3,686 **DE** 28 **DE** Mayo **DE 20** 02.

POR LA CUAL se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.**, celebrada el 28 de Mayo de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la Sra. **MARIA DURINI PEREZ.**

MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA 4ª
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
31.V.02 B/.0000400

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS---(3,686)**

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.,** celebrada el 28 de Mayo de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la **Sra. MARIA DURINI PEREZ.**

Panamá, 28 de Mayo de 2002.

---

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil dos (2002), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, SIMON ANTONIO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-dos mil ochenta y seis (2-94-2086), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **LEDEX HOLDINGS INC.,** me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.,** celebrada el veintiocho (28) de Mayo del año dos mil dos (2002), por la cual se otorga un Poder General a favor de la **Sra. MARIA DURINI PEREZ.**--- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno -ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiocho - diecinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.----------

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS-------**

----------(3,686)----------

(Fdo.) Simón A. Tejeira A.------ Salvador Solís ------- Elsie de Barría ----------

CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.----------

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD **LEDEX HOLDINGS INC.**--------- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 28 de Mayo de 2002, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LEDEX HOLDINGS INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-- Estuvieron presentes los Directores PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión. El Presidente de la sociedad Señor PABLO J. ESPINO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.---- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE**: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de la **Sra. MARIA DURINI PEREZ.**, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o

accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.,** pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.- Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero. Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva. ----------

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión. ----------

(fdo.) Pablo J. Espino- Presidente ----------

(fdo.) Adelina M. de Estribí- Secretaria.----------

CERTIFICADO:- Yo, Adelina M. de Estribí, Secretaria de la sociedad, **LEDEX HOLDINGS INC.,** certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.----------

(Fdo.) Adelina M. de Estribí-Secretaria.----------

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION **LEDEX HOLDINGS INC.**------ In the City of Panama, Republic of Panama, on May 28, 2002, a Meeting of the Board of Directors of **LEDEX HOLDINGS INC.,** was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.----------

All of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA MAY BIGGS and ADELINA M. DE ESTRIBI, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived. The President of the Corporation PABLO J. ESPINO presided the Meeting, and the Secretary

of the Corporation ADELINA M.DE ESTRIBI served as Secretary. The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.--------- Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolution was unanimously approved: **RESOLVED:** That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favour of **Mrs. MARIA DURINI PEREZ,** to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **LEDEX HOLDINGS INC.,** because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA 4 PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
31.V.02 B/.0000400
P 302133

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.--- It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.----------

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.----------

(sgd.) Pablo J. Espino - President----------

(sgd.) Adelina M. de Estribí - Secretary.----------

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation **LEDEX HOLDINGS INC.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.----------

(sgd.) Adelina M. de Estribí - Secretary.----------

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil dos (2002).

Lic. CARLOS GARCIA MARTIN
Notario Público Cuarto

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Carlos García Martín
3 quien actúa en calidad Notario
4 y está revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
5 en Panamá 6 el día 10 JUL 2007
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 38574
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel conforme con el documento que me fue presentado en: Copias
Quito a: 21 ENE. 2008

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REN 0428550

ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0003
NÚMERO

1701962407
CÉDULA

ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: ______ fojas: útiles(es)
Quito a, 19 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANIA No. 170155153-1
DURINI TERAN MARIA ROSA ALEGRIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 SEPTIEMBRE 1944
003-1 0402 04801 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V234313442
CASADO PEDRO ARTETA
SUPERIOR QUEHACERES DOMESTICOS
JUAN DURINI
YOLANDA TERAN
QUITO 06/06/2005
06/06/2017
REN 1502022
Pichincha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

107-0013 NÚMERO
1701551531 CÉDULA
DURINI TERAN MARIA ROSA ALEGRIA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en 1 página(s)
Quito a, 19 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170338811-4

LASSO JOSE MARIA

ARZO 1.954

NCHA/QUITO/GONZALEZ SUARE

02 1 438 02810

NCHA/ QUITO

LEZ SUAREZ 54

ECUATORIANA****** E434314444

CASADO YOLANDA MARIA DURINI TERAN

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE MARIA BORJA

MERCEDES LASSO

QUITO 12/11/98

12/11/2010

0084468

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Referendum

060-0005
NÚMERO

1703388114
CÉDULA

BORJA LASSO JOSE MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en 1 Fojas útiles(es)
Quito a 19 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA CIUDADANÍA No. 170409031-3
DURINI TERAN YOLANDA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 AGOSTO 1954
M 081- 00RE 06146 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

Yolanda de Borja

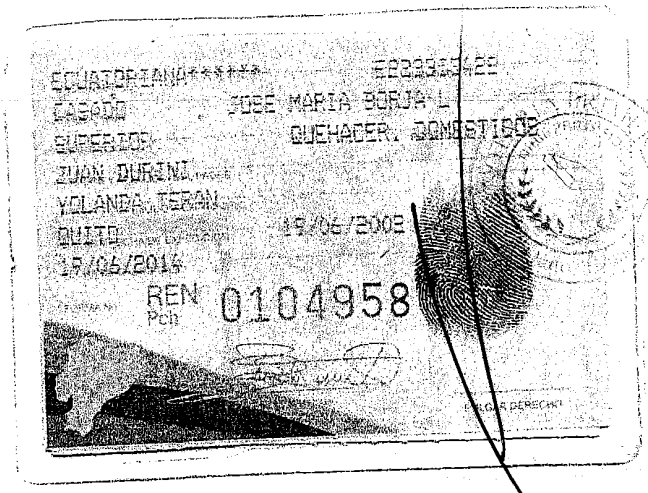

ECUATORIANO***** E223335422
CASADO JOSE MARIA BORJA L.
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
JUAN DURINI
YOLANDA TERAN
QUITO 19/06/2008
19/06/2016
REN 0104958
Pch

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en (Fojas: Utiles/es)
Quito a, 19 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

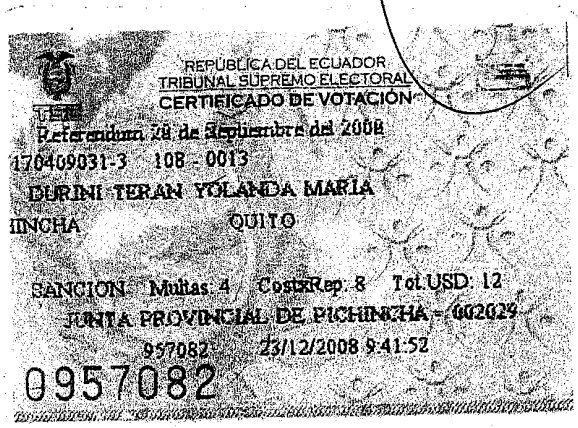

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum 28 de Septiembre del 2008
170409031-3 108 - 0013
DURINI TERAN YOLANDA MARIA
PICHINCHA QUITO
SANCION: Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002029
957082 23/12/2008 9:41:52
0957082

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170232055-5
COBO MARTINEZ FRANCISCO NICOLAS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
2 NOVIEMBRE 1943
FECHA DE NACIMIENTO 0403 01206 M
REG. CIVIL SEXO
TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR DE INSCRIPCION 1943
LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4343V4444
CASADO GEMMA FLORENCIA DONFINI
SUPERIOR ING.CIVIL
FRANCISCO COBO
MARIA MARTINEZ
QUITO 19/07/2005
19/07/2009
REN 0153533

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en ( ) Fojas útiles
Quito a 19 DIC 2008
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0010 NÚMERO
1702320555 CÉDULA
COBO MARTINEZ FRANCISCO NICOLAS
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170155151-5

DURINI TERAN GEMMA FLORENCIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-1 0545 05228 F

ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947

FIRMA DEL CEDULADO

CASADO FRANCISCO COBO MARTINEZ

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

PROFESION

MANUEL DURINI

YOLANDA TERAN

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/12/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/12/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0582956

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado

en: ______ Fojas útil(es)

Quito a. 19 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

TSE

Referendum 28 de Septiembre del 2008

1701551515 106 - 0013

DURINI TERAN GEMMA FLORENCIA

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

DUPLICADO USD 4

JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002626

0922842

ECUATORIANA****** E233314422
DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN DURINI
YOLANDA TERAN
GUAYAQUIL 22/09/2005
22/09/2017
1242478

CIUDADANIA 1704090321
DURINI TERAN MARGARITA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 AGOSTO 1954
005-1 0092 06145 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
(Uno) (Dos útiles)
Quito a, 19 DIC 2008
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum 28 de Septiembre del 2006
(1704090321) 022 0006
DURINI TERAN MARGARITA MARIA
GUAYAS SAMBORONDON
SAMBORONDON LA PUNTILLA
SANCION: Multas 4 ; CostaRep 9 ; Tot.USD 13
JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS 000279
0831466 12/01/2009 15:19:03
0831466

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

DURINI PEREZ JUAN MANUEL

NOMBRES Y APELLIDOS

[illegible] MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO

[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIV. [illegible]

TOMO PAG ACT

[illegible] QUITO

CIUDAD Y AÑO DE INSCRIPCION

[illegible]

FIRMA DEL CEDULADO

PRISCILLA [illegible]

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

[illegible] FRANCISCO DURINI

[illegible] CARMEN PEREZ

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en: ____ (hojas útiles(es))

Quito a, 1 9 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

004-0013 NÚMERO

1705252318 CÉDULA

DURINI PEREZ JUAN MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA

CIUDADANIA 170535844-6
DURINI PEREZ MARIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
13 AGOSTO 1969
014- 0365 11132 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUATORIANA***** A213343221
CASADO JORGE A ROMAN CABRERA
SUPERIOR ARQUITECTO
MANUEL FRANCISCO DURINI
MARIA DEL CARMEN PEREZ
QUITO 08/09/2005
08/09/2017
1584627

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en: Fojas: Utiles(es)
Quito a, 19 DIC 2008

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la compañía EQUIPOS FORESTALES EFOCOL CIA. LTDA; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecinueve de diciembre de dos mil ocho.-

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 7 de REGISTRO MERCANTIL de seis de enero de mil novecientos setenta y siete, fs.16 vta, tomo 108 correspondiente a la compañia **"EQUIPOS FORESTALES CIA LTDA EFOCOL.",** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DE CANTÓN QUITO.**

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

**ng**